

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO RAS. 2023-00088-00

Actualización liquidación costas en favor de la parte demandante:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ra	\$19.000.000
instancia.	
TOTAL COSTAS	\$19.000.000

Son: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000) M/CTE.

Buenaventura, Valle, mayo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 3 8 1
Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: José Naime Valencia Pandale

Radicación: 76-109-31-03-003-**2023-00088**-00

De la liquidación de costas realizada por el Secretario del Despacho dentro del proceso ejecutivo, promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **JOSÉ NAIME VALENCIA PANDALE**, el Juzgado le imparte aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN JUEZ

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe9d26b695da9eab572b2555f73edfa26810325468d52d2c9c9096338a2a2b63**Documento generado en 08/05/2024 10:17:02 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica